

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Et. las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 ; ;
Extranjero... 10'00 ; ;

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 6 de Septiembre de 1906, se anuncia la provisión por oposición de una plaza de Profesor auxiliar de la Escuela Superior de Industrias de Tarrasa, con destino á las enseñanzas de Mecánica general y aplicada, Electrotecnia y Tecnología textil, dotada con el sueldo ó gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, mayor de veintiun años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con la certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable plazo de tres meses, á contar del día siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y Real decreto de 10 de Julio de 1903.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito Minero de Oviedo.

Habiendo renunciado D. Roque Costillas y Gómez; vecino de esta capital, el registro minero de hulla nombrado «María Guadalupe,» (número 16890), de 20 hectáreas, sito en término municipal de Mieres, el Sr. Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón, y disponer la devolución al interesado del depósito constituido en el citado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del interesado quien podrá recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago del depósito hecho en Tesorería y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo 6 de Julio de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 6.761.

MINAS.

D. Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Eduardo Alonso Villa, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Alfredo Bertrand, ha presentado solicitud del registro de trescientas veintisiete hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Victorina,» sita en los parajes llamados Monte Palacio y otros, parroquias de Páramo y Ricabo, concejos de Teverga y Quirós. Lindante al N. terrenos particulares, Sur y Oeste terrenos comunes y al Este con el registro «Begoña».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Norte de la casa llamada de Monte Palacio, propiedad de Ceferino Lagar y Manuel Rodríguez; desde dicho punto se medirán al O. 76 grados N. 300 metros

fijando la primera estaca; de ésta al N. 76 grados E. 2.400 para la segunda; de ésta al E. 76 grados S. 800 metros para la tercera; de ésta al S. 76 grados O. 3.900 metros para la cuarta; de ésta al O. 76 grados N. 900 metros para la quinta; de ésta al N. 76 grados E. 1.500 metros para la sexta y de ésta á la primera 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las 327 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.938 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 de citado Reglamento.

Oviedo 3 de Junio de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

Que D. Enrique Ballesteros y Alva, vecino de Gijón ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Orbaneja,» sita en términos del lugar de Orbón, concejo de Castrillón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del caño de la fuente y lavadero llamados Zigona, en términos de Orbón y desde él se medirán en dirección N. 20 grados E. 500 metros colocando la primera estaca; de ésta al O. 20 grados N. 200 metros para la segunda; de ésta al S. 20 grados O. 1.000 metros para la tercera; de ésta en dirección E. 20 grados S. 200 metros para la cuarta, y de ésta al N. 20 grados E. se medirán 500 me-

tros llegando al punto de partida y cerrando el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.929 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende según previenen el art. 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 3 de Julio de 1907.—Francisco Moreno.

R. al núm. 6.726

Regimiento Infantería del Principe

Don José Perez Martinez, primer Teniente del Regimiento Infantería del Principe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á filas se instruye al recluta Francisco Rodriguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Dolores, natural de Alea, Ayuntamiento de Ribadesella, provincia de Oviedo, de 24 años de edad, de oficio jornalero, de un metro, noventa y siete milímetros de estatura, quinto del reemplazo de mil novecientos tres, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza de este Regimiento del Principe, en esta Plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expresado expediente advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición

pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 5 de Julio de 1907.—José Pérez.

R. al núm. 6.750.

Regimiento Infantería de Marina

D. José María Quintián Seoanes, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa seguida contra el soldado del cuerpo Antonio Menéndez Fernández, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al referido recluta hijo de Luis y de Josefa, natural del Ayuntamiento de Grado, Juzgado de primera instancia de Pravia, Oviedo, avecindado en Bayo, nació en 22 de Octubre de 1884, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura 1,660 milímetros, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores en esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por el mencionado delito de desertión, apercibiéndole de que si no comparece en el término señalado, será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo y, caso de ser habido, le remitan debidamente custodiado á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Ferrol 19 de Junio de 1907.—José María Quintián.—Por mandato del señor Juez, el Secretario, Adolfo Moro de la Torre.

R. al núm. 6.575

Regimiento Infantería de Cuenca

D. Baldomero González Tomé, Comandante del Regimiento de Infantería de Cuenca, núm. 27, Juez instructor del expediente instruido por haber faltado á concentración contra el recluta de la Caja de Gijón destinado á este Regimiento Ramón González Suárez.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Manuel y de Nicolasa, natural de la Peral, Ayuntamiento de Illas, partido judicial de Avilés, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad y cuyas señas personales se ignoran, por no constar en su filiación original, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del General Loma, en esta plaza, á responder á los cargos que

le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta; y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Vitoria á los 29 días del mes de Junio de 1907.—Baldomero González.

R. al núm. 6.775

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio.

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento se celebrará en el salón de sesiones el día 23 del corriente y hora de las catorce, subasta pública para contratar las obras de reparación y ampliación del Cementerio de San Andrés, cuyo presupuesto asciende á la suma de dos mil quinientas cuarenta y dos pesetas ochenta y ocho céntimos.

El acto será presidido por el Sr. Alcalde, ó quien haga sus veces, con asistencia del Regidor Síndico, y la licitación se verificará por pliegos cerrados que presentarán á la mesa los licitadores, incluyendo en ellos la cédula personal, la proposición escrita en papel de la clase 11.ª y redactada con arreglo al modelo adjunto, y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la suma de ciento veintisiete pesetas catorce céntimos en concepto de garantía previa para optar á la subasta.

El agraciado constituirá fianza definitiva en la Caja de fondos municipales por valor de doscientas cincuenta y cuatro pesetas veintiocho céntimos, equivalente al diez por ciento del presupuesto de contrata; satisfará los gastos de expediente y de anuncios, y contrae la obligación de terminar las obras en el plazo improrrogable de tres meses.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante los días y horas hábiles puedan examinarlos cuantos lo deseen.

San Martín del Rey 4 de Julio de 1907.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

Modelo de proposición.

Don Fulano de Tal, empadronado en....., según cédula personal

que exhibe, y enterado de los planos y presupuesto de las obras de reparación y ampliación del Cementerio de San Andrés, se compromete ejecutarlas con estricta sujeción al pliego de condiciones, en la suma de..... pesetas..... céntimos (en letra precisamente).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 6.756.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Siero

Cédula de citación y emplazamiento

El Sr. D. Marino Medina y Fernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, acordó, en providencia de esta fecha, á instancia de don Manuel Cabeza Diaz, casado, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, citar y emplazar en forma á D. Florencio Alvarez Noval, casado, mayor de edad, molinero y vecino de La Carrera, en este concejo, hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro de los nueve días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en el juicio declativo de menor cuantía que le propuso en este Juzgado el D. Manuel Cabeza sobre pago de mil veintiseis pesetas setenta y cinco céntimos que le adeuda, con apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Pola de Siero y Junio veintiseis de mil novecientos siete.—El Actuario, Marcial Alvarez Calienes.

R. al núm. 6.760.

Juzgado de Villaviciosa

Don José Blanco de la Viña, Juez municipal de Villaviciosa.

Por la presente que se publicará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se cita á José Alvarez García, vecino de Arroes, en este término y cuyo actual paradero se ignora, para que como denunciado en juicio de faltas que al mismo se le sigue de orden de la Superioridad, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta de Julio próximo á las doce de la mañana; y se le previene que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Villaviciosa á veintidos de Junio de mil novecientos siete.—José Blanco.—Por su mandato, Jesús Peón.

R. al núm. 6.757

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

LLANES

Del pueblo de Poó desapareció el día 29 de Junio último una caballería menor, cuyas señas son las siguientes:

Cuatro cuartas de alzada, poco más ó menos, pelicana, de edad y topinade las manos y el pié derecho y las manos peladas por la parte de dentro de resulta de erupción y la cola muy pelada y un casco de uno de los piés virado para arriba.

En nombre de su dueño se suplica al que la haya encontrado lo comunique á esta Alcaldía para ordenar sea recogida, abonando los gastos que haya causado.

Llanes 1.º de Julio de 1907.—El Alcalde, Manuel Vega.

3

OVIEDO

En poder de Vicente Llamas vecino de San Estéban de las Cruces, está depositada una burra, procedente de halla go y cuyas señas son: edad diez años, alzada regular, cabeza y vientre blancos, pelo castiño, esquilado, y cicatrices en el lomo.

Lo que se hace público por término de ocho días, á fin de que su dueño se presente á recogerla, bien entendido, que de no hacerlo, se procederá á la venta en pública subasta.

Oviedo y Julio 6 de 1907.—El Alcalde, C. San Román.

1

MIRANDA

Del pueblo de Longoria, en este término municipal, desapareció el día 29 de Junio último un caballo propiedad de José Iglesias, de las siguientes señas: color castaño claro, cabos negros, edad dos años, castrado recientemente, alzada siete cuartas abundantes y sin herrar.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de la persona en cuyo poder se encuentre ó tenga noticia de su paradero lo participe á su dueño, quien abonará los gastos causados.

Belmonte, Julio 2 de 1907.—Emilio Alonso.

3

CABRALES

En el pueblo de Inguanzo, de este término municipal, se halla prendada y puesta en custodia una vaca de las señas siguientes: color pardo oscuro, astas blancas y bien puestas, como de diez á doce años, notándose que hace poco dejó de dar leche.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, advirtiendo que pasados quince días de la publicación del presente anuncio sin recoger su dueño dicha res, se venderá en pública subasta.

Cabrales 27 de Junio de 1907.—El Alcalde, Manuel Noriega.

3